

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2015 - 00568 (Demanda Ejecutiva).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 15 de septiembre pasado (derivado No. 62 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría elabórese nuevamente el oficio de embargo ordenado en proveído calendado 31 de enero del año 2019 (folio 12 - derivado No. 01 del expediente digital), a fin de hacer efectiva la medida cautelar allí ordenada, acorde a la petición contenida en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, allegado por el profesional del derecho que representa a la parte actora (derivado No. 62 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **167**, hoy **27 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c2cb00cedbf6c28a34b6b62eff3cc4fb07d13dfccea67e3c89fea44840e1907**

Documento generado en 26/09/2022 09:12:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>